

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 377-2016

28 JUL. 2016

FW13916-16

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de julio de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-090.3 del 14 de julio de 2016, suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-090, mediante la cual se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en la calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de la menor Escobar Pérez Melanie Lizbeth, representada por la señorita Silvia América Pérez Villacís, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-16-090.3 de Prosecretaría, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-090, mediante la cual se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en la calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de la menor Escobar Pérez Melanie Lizbeth, representada por la señorita Silvia



28 JUL. 2016

América Pérez Villacís, afectado por la ejecución del proyecto "Pavimentación de la Avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande de la ciudad de Ambato.-
Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. Procuraduría Obras Públicas Catastros Planificación Sec. Ejecutiva Alcaldía Registro Propiedad
Gestión Documental (expediente) RC.

MV/Catana M.
26/07/2019